



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DEL BIO-BIO

MAT: Aplica sanción pecuniaria a
CHECURA Y ANSELMÍ LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 383-1

CONCEPCIÓN,

29 OCT 2009

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 1548 de fecha 16 de Octubre de 2009, que la Empresa **CHECURA Y ANSELMÍ LIMITADA**, RUT 76.059.641-8, con domicilio para estos efectos en Barros Arana N° 458, Local 13, Galería Italia, Concepción, representada legalmente por doña **Gina Anselmi Ríos**, del mismo domicilio anterior, RUT 13.506.978-7, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 152° del Reglamento de Extranjería, al dar empleo a la extranjera doña **María Fernanda Vásquez Torres**, Pasaporte N° 4.556.342-7, de nacionalidad Uruguaya, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Art. 152°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 71 de fecha 04 de enero de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$468.314.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos), a **CHECURA Y ANSELMÍ LIMITADA**, RUT 76.059.641-8, representada legalmente por doña **Gina Anselmi Ríos**, Cédula de Identidad N° 13.506.978-7, por haber incurrido en la infracción descrita en el Art. 152° del Reglamento de Extranjería, al dar empleo a la extranjera, de nacionalidad Uruguaya, doña **María Fernanda Vásquez Torres**, Pasaporte N° 4.556.342-7, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

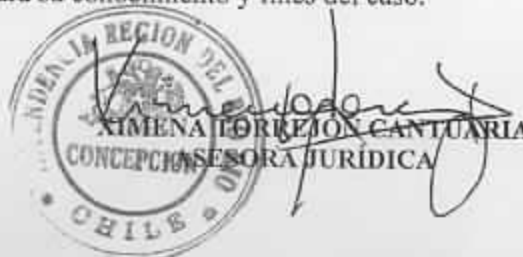
2.- La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora quien, dentro del plazo de 15 días, deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- La infractora podrá interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 15 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BIO-BIO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
- Policía de Investigaciones.
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico. ✓
- Archivo de Of. de Partes.